

subasta previsto en la regulación de campaña. «B.O.E.», 11 diciembre 1981.

- Real Decreto 3.149, de 4 de diciembre, por el que se amplía el período de bonificación del ICGI a la importación de cebada. «B.O.E.», 30 diciembre 1981.

---

## REMOLACHA Y CAÑA

---

### POLITICA DEL SECTOR AZUCARERO

---

La producción de azúcar se encuentra casi totalmente determinada por la de remolacha azucarera, ya que la producción de caña de azúcar es comparativamente mucho menor que la de remolacha, y además, se destina, principalmente, a la obtención de aguardiente y alcohol rectificado.

El cultivo de remolacha, de tradicional implantación en nuestra agricultura, está considerado como relevante, tanto desde un punto de vista agrícola, por sus características de cultivo mejorante en alternativas de regadío y la posibilidad de ser utilizado en secano, dándose en cosecha de verano en la zona Sur, como desde un punto de vista social por el empleo que genera.

La política en este sector tiende a conseguir el autoabastecimiento de azúcar y la constitución y mantenimiento de un «remanente variable» que pueda cubrir situaciones de emergencia, ya que se trata de un cultivo con grandes oscilaciones en su producción y el mercado internacional de azúcar suele presentar alteraciones acusadas.

Esta política se instrumenta mediante la fijación de precios para la remolacha, según su riqueza sacárica, aplicables a un objetivo de producción previamente determinado y distribuido por zonas remolacheras. El azúcar producido dentro de este objetivo de producción puede comercializarse por la industria dentro de un régimen de precios autorizados, habiéndose excluido de este régimen los subproductos melaza y pulpa, y quedando esta última de propiedad del agricultor. El agricultor puede también optar por recibir un valor fijado para la pulpa, quedando ésta así en poder de la industria.

El azúcar que, producido dentro del objetivo, no tenga salida al consumo y exceda de un stock prudente en manos de la industria, es adquirido sin limitación por el FORPPA, constituyéndose así el «remanente variable». Se pretende que este remanente no supere ciertos límites, y en caso de que éstos se sobrepasen se reduce el objetivo de producción de las campañas sucesivas con el fin de llevar el remanente a límites razonables.

Por otra parte, el azúcar que supere el objetivo de producción podrá ser exportado o trasladado a la campaña siguiente, reduciéndose en este último caso el objetivo de producción de dicha campaña, pero en ambos casos los costes que puedan originarse corren por cuenta de la interprofesión.

Además del precio fijado para la remolacha se establece una compensación al transporte según escala de distancias. Por otra parte se vienen concediendo subvenciones a la producción de remolacha, de modo que el incentivo a este cultivo no repercuta excesivamente sobre el precio del azúcar.

Existen también otras ayudas al cultivo de remolacha, consistentes en anticipos a los gastos de cultivo y subvenciones al empleo de semillas monogermen. Por último, están también previstas ayudas especiales a explotaciones remolacheras que se concentran a fin de mejorar la estructura productiva de las mismas, concretándose en subvenciones adicionales al empleo de semillas monogermen y subvenciones a la adquisición de maquinaria específica para la producción remolachera.

Para la caña de azúcar se determina un precio mínimo para cierto objetivo de producción, precio mínimo que está ligado tradicionalmente al precio fijado para la remolacha. También se determinan las compensaciones al transporte, la subvención a la producción y el anticipo de cultivo, estando igualmente ligadas todas estas cifras a las correspondientes cifras fijadas para la remolacha.

---

## DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

---

La campaña 1980/81 se terminó con una producción 35 por 100 superior a la obtenida en la campaña anterior, aunque sólo supuso el 88 por 100 del objetivo de producción fijado. No obstante, no hubo problemas de abastecimiento de azúcar dado que existía un stock significativo procedente de las campañas anteriores.

El objetivo de producción para la campaña 1981/82 se fijó en 8.500.000 tm., de las que 2.695.000 tm. correspondían a la zona Sur (casi exclusivamente dedicada a producir remolacha de recolección de verano), y 5.805.000 tm. al resto de las zonas (exclusivamente dedicadas a producir remolacha de recolección de invierno). Además, y con el fin de poder constituir cuanto antes un stock de 100.000 tm. de azúcar de enlace entre campañas, se incrementó el objetivo en la cantidad de remolacha equivalente.

A pesar de que la superficie de remolacha de recolección de verano fue un 32 por 100 superior a la de la campaña anterior, el incremento de esta producción fue solo del 2 por 100, debido a la sequía, quedando un 13 por 100 por debajo del objetivo de producción citado para la zona Sur.

La superficie de remolacha de recolección de invierno aumentó un 14 por 100, y la producción aumentó aún más, un 21 por 100, ya que la sequía no afectó a este cultivo de regadío, para el que la climatología fue favorable. Sin embargo, esta producción fue un 4 por 100 inferior al objetivo señalado a «las demás zonas», que producen la casi totalidad de la remolacha de invierno.

La producción total de la campaña 1981/82 se estima fue un 7 por 100 inferior al objetivo señalado, aún sin tener en cuenta su ampliación para la constitución de un stock que no ha tenido realidad. Sin embargo, la producción obtenida es un 15 por 100 superior a la de la campaña anterior.

La previsión de producción de azúcar de remolacha en la campaña es de 1.014.000 tm., cifra que con las existencias de campañas anteriores y la producción de azúcar de caña de la zafra 1982 podrá ser suficiente para enlazar con la producción de verano de la campaña siguiente 1982/83, para la que existe una buena perspectiva al haberse realizado las siembras de otoño en una superficie estimada 20 por 100 aún mayor que en la campaña anterior. El objetivo de producción fijado para la próxima campaña ha sido superior aún al de la campaña 1981/82, ampliado para la constitución del stock citado.

La producción de caña de azúcar en 1981, cuya superficie permanece prácticamente constante, se ha situado en una cifra 15 por 100 inferior al de la zafra anterior, que fue la más alta de los diez últimos años, y 11 por 100 inferior al objetivo de producción, que estaba situado en 330.000 tm. Sin embargo, se ha destinado en mayor proporción a la obtención de azúcar obteniéndose 13.000 tm., cifra muy superior a la obtenida en los dos últimos años, en los que se destinó en mucha mayor proporción a la obtención de aguardiente y alcoholes.

En la regulación trienal de las campañas azucareras 1981/82 a 1983/84 destacaban ciertos aspectos novedosos respecto a anteriores regulaciones. A continuación vemos como se han desarrollado estos aspectos en la campaña 1981/82.

- La constitución de un remanente variable de azúcar en el período de regulación de las tres campañas, que no debe situarse por encima de 100.000 tm. y que se constituirá después de completarse el stock de 100.000 tm. de enlace intercampaña, no ha podido iniciarse aún al no haberse podido completar el previsto de enlace intercampañas.
- El establecimiento de ayudas para explotaciones que se concentren, que en principio disponía de 400 millones de pesetas para subvenciones en esta primera campaña, no ha tenido efectividad aún.
- La liberalización del comercio de melazas ha sido realizada en 1981, fijándose el precio de entrada de 12.500 ptas./tm. para el tipo de 47,5° Clerget y los derechos reguladores correspondientes. Sin embargo, no se han realizado importaciones al amparo de este sistema. Tampoco se ha registrado un incremento significativo en el destino de las melazas de producción nacional con destino a la ganadería.
- El derecho de los agricultores a retirar la pulpa de remolacha, que según la regulación queda de su propiedad, ha sido ejercitado en muy escasa proporción, habiendo preferido éstos acogerse a la compensación de 225 ptas./tm. de remolacha.

También la regulación específica para la campaña 1981/82 presentaba alguna novedad, como el establecimiento de subvenciones de 2.000 ptas./ha. al empleo de semillas monogermen, y el establecimiento de una subvención única por tonelada producida, en contraste con las existentes en campañas anteriores, cuya cuantía se diferenciaba según estratos de producción de cada cultivador.

La regulación trienal de campañas se ha visto complementada con nuevas normas de valoración de la remolacha en función de su riqueza en sacarosa. Estas normas adaptan progresivamente las anteriores valoraciones a las vigentes en la CEE.

El precio base fijado para la remolacha supuso un incremento del 15,1 por 100 sobre la de la campaña anterior, pero si a dicho precio le añadimos la compensación que el cultivador ha podido obtener por la pulpa, a efectos de que la comparación sea significativa, el incremento fue del 21,1 por 100.

Si además comparamos los precios incluyendo la compensación al transporte y las subvenciones para los diversos estratos que existían en la campaña anterior, dichos porcentajes varían entre el 17,8 por 100 y el 27,7 por 100.

### SUPERFICIE Y PRODUCCION DE REMOLACHA

	SUPERFICIE (MILES HA.)			PRODUCCION (MILES TM.)		
	1980	1981	1981 1980-100	1980	1981	1981 1980-100
Remolacha azucarera (total) .....	183	220	120,2	6.908	7.921	114,7
De recolección en verano .....	65	86	132,3	2.293	2.337	101,9
De recolección en invierno .....	118	134	113,6	4.605	5.584	121,0

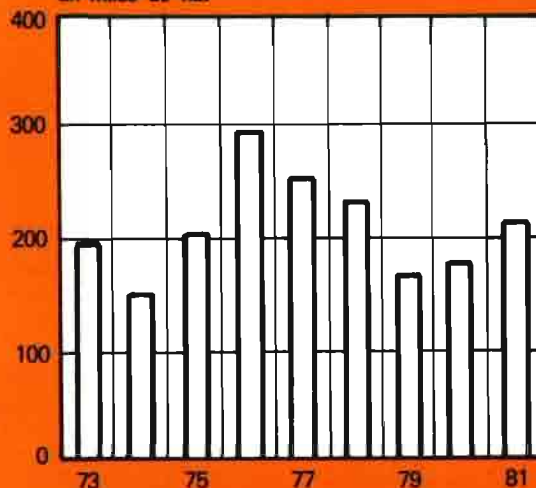
### ANTICIPOS

	REMOLACHA		CAÑA	
	RECOLEC. EN 1980	RECOLEC. EN 1981	ZAFRA 1980	ZAFRA 1981
Cuantía ptas./ha. ....	35.000	35.000	24.500	24.500

### PRECIOS, SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES Ptas./tm.

	1980	1981	1981 1980-100
<b>REMOLACHA</b>			
Precio base 16.º polarimétricos .....	3.800	4.375	115,1
Subvención:			
De 0 a 200 tm. ....	350	250	
De 200 a 400 tm. ....	200	250	
De 400 tm. en adelante .....	-	250	
Compensación por transporte: 30-60 km. ...	350	450	128,6
Compensación por pulpa (ptas./tm. remolacha) .....	-	225	
Precios medios percibidos .....	3.860	4.970	128,8
<b>CAÑA</b>			
Precio mínimo-base 12,10º polarimétricos.	2.380	2.660	111,8
Subvención:			
De 0 a 300 tm. ....	245	245	
De 300 a 600 tm. ....	-	140	
Compensación por transporte .....	210	245	116,7

### SUPERFICIE DE REMOLACHA AZUCARERA En miles de ha.



### PRODUCCION DE REMOLACHA AZUCARERA En miles de gm.



## COMERCIO EXTERIOR DE AZUCAR (1)

PRODUCTOS	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1980		1981		1980		1981	
	TM.	MILLONES DE PTAS.	TM.	MILLONES DE PTAS.	TM.	MILLONES DE PTAS.	TM.	MILLONES DE PTAS.
Azúcares de remolacha y caña en estado sólido:								
- En bruto .....	-	-	1.693	70	14	0,8	90	18
- Refinado .....	2.061	56	13.547	488	518	31	241	15

(1) No se incluye el azúcar desnaturalizado.

## PRINCIPALES DISPOSICIONES

### CAMPAÑA 1980-81

- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 26 de febrero de 1981, sobre precios del azúcar. «B.O.E.», de 27 de febrero.
- Resolución del FORPPA, de 13 de abril de 1981, por la que se modifican las de 8 de julio y 6 de noviembre de 1980, sobre normas para el pago de subvenciones a los cultivadores de remolacha y caña en la campaña azucarera 1980/81. «B.O.E.», de 23 de junio y corrección de errores en 15 de febrero de 1982.

### CAMPAÑA 1981-82

- Real Decreto 489/81, de 13 de marzo, de normas complementarias de regulación de la campaña azucarera 1981/82. «B.O.E.», de 24 de marzo.
- Resolución del FORPPA, de 30 de mayo de 1981, sobre normas para el pago de subvenciones a los cultivadores de remolacha y caña en la campaña azucarera 1981/82. «B.O.E.», de 16 de junio.
- Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca, de 28 de junio de 1981, por la que se proroga la de 7 de agosto de 1980 para la campaña azucarera 1981/82 dando continuidad a las Comisiones de Cultivadores y Fabricantes Azucareros. «B.O.E.», de 30 de junio.

- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 1 de julio de 1981, sobre establecimiento de los precios del azúcar producido en la campaña 1981/82. «B.O.E.», de 2 de julio.

Resolución de 30 de junio de 1981, de la Dirección General de Industrias Agrarias, que desarrolla la Orden de 28 de junio de 1981 sobre la campaña azucarera 1981/82, dando continuidad a las Comisiones de Cultivadores y Fabricantes Azucareros. «B.O.E.», de 14 de julio.

- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1981, sobre retirada de pulpa por los cultivadores de remolacha en la campaña 1981/82. «B.O.E.», de 1 de agosto.
- Real Decreto 1.628/81, de 13 de julio, por el que se modifica el artículo segundo, objetivo de producción, del Real Decreto 1.577/80, de 31 de julio, por el que se regula las campañas azucareras 1981/82 a 1983/84. «B.O.E.», de 3 de agosto.
- Real Decreto 1.765/81, de 3 de agosto, sobre normas de valoración de la remolacha en función de su riqueza en sacarosa. «B.O.E.», de 12 de agosto y corrección de errores en 19 de septiembre.
- Real Decreto 1.856/81, de 3 de agosto, por el que se fijan los precios de entrada en territorio nacional de las melazas de azucarería. «B.O.E.», de 29 de agosto.
- Resolución del FORPPA, de 23 de julio de 1981, sobre ayudas especiales a la concentración o agrupación de explotaciones remolacheras. «B.O.E.», de 16 de septiembre.
- Orden del Ministerio de Economía y Comercio, de 28 de octubre de 1981, por la que se modifica la

de 14 de octubre de 1980, excluyendo del régimen de precios autorizados a las pulpas y melazas de remolacha. «B.O.E.», de 6 de noviembre.

- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de diciembre de 1981, sobre modificación de los precios del azúcar producido en la campaña 1981/82. «B.O.E.», de 19 de diciembre.
- Orden del Ministerio de Economía y Comercio, de 31 de diciembre de 1981, sobre modificación de márgenes comerciales y precios del azúcar. «B.O.E.», de 8 de enero de 1982.

### **CAMPAÑA 1982-83**

- Resolución del FORPPA, de 1 de junio de 1981, sobre normas para la concesión de anticipos en metálico a los cultivadores que realicen siembras de remolacha o cultivos de caña en el período de 1 de julio de 1981 a 30 de junio de 1982. «B.O.E.», de 16 de junio.
- Real Decreto 2.337/81, de 20 de agosto, de normas complementarias de la regulación de la campaña azucarera 1982/83. «B.O.E.», de 20 de octubre de 1981.

costes mediante su mecanización y el mantenimiento de un número aceptable de puestos de trabajo. Esta política lleva consigo, por un lado, la eliminación de la mayor parte de los jornales eventuales, eliminación que se ha de producir por la reducción de la superficie recogida manualmente, y por otro lado, la creación de puestos fijos en la mayor superficie en la que se ha de introducir la mecanización del cultivo, programándose la compensación de ambos sectores en el desarrollo del plan.

Esta política se instrumenta mediante fijación de precios mínimos para el algodón bruto y establecimiento de primas según modalidades de recolección. Estos precios y primas se fijan teniendo en cuenta los precios internacionales de la fibra, a efectos de aproximarse paulatinamente a los mismos, y los precios de los productos de cultivos alternativos, de forma que comparativamente no se reduzca la rentabilidad del cultivo del algodón.

Además se conceden anticipos al cultivo, así como subvenciones y créditos a la adquisición de maquinaria.

Por otra parte, se compensa a los desmotadores de algodón por la diferencia entre el «precio teórico de la fibra nacional», único para toda la campaña y obtenido a partir del precio mínimo del algodón bruto, y el «precio teórico de la fibra de importación», variable con la cotización internacional de la fibra. Esta compensación permite a la fibra nacional competir con la de importación.

Ciertas partidas de fibra que, por sus especiales características de baja calidad, no pueden encontrar salida en el mercado interior tienen previsto un destino en el mercado exterior mediante una compensación adicional consistente en el derecho a la importación de la misma cantidad de fibra libre de derechos arancelarios.

Por otra parte, aunque no puede hablarse propiamente de excedentes de algodón nacional, pues la producción es inferior al consumo aún en la actual situación de crisis de la industria textil, la obligada entrada de fibra de importación en régimen de reposición con franquicia arancelaria por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de algodón puede hacer aparecer como «excedentes» ciertas cantidades invendidas de algodón nacional. Para la colocación de ese algodón invendido se han instituido restituciones a la exportación y fórmulas que permiten la aplicación de los derechos de reposición citados a la compra de fibra de algodón nacional.

El conjunto de ayudas antes citadas supone una gravosa carga para la Administración, carga que se pretende reducir de forma importante mediante la mecanización del cultivo, pues de esa forma se podrán eliminar las primas de recogida y acercar los precios de la fibra al nivel internacional, con la consiguiente reducción de la compensación de algodón nacional.

---

## **ALGODON**

---

### **POLITICA SECTORIAL**

---

El cultivo del algodón está considerado como un importante cultivo social por el elevado número de puestos de trabajo que proporciona, incluso en la modalidad de cultivo mecanizado.

La política algodonera, expresada en el Plan de Expansión del cultivo del Algodón, pretende la extensión del cultivo hasta un total de 90.000 ha., la reducción de